

IV. Administración Local

Número 8378

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Finca Lo de Casas, Churra (expediente 1190GC95)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial Finca Lo de Casas, Churra.

Contra el mencionado acuerdo podrán las personas interesadas en el expediente, formular recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 14 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 8379

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles

Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Operario

La Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de fecha 28-5-96 ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición.

1.º-Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sito en la calle Selgas, s/n., 2.ª planta (altos Mercado Saavedra Fajardo).

2.º-El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don Francisco Porto Oliva, Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; suplente, don Vicente Hernández Baño.

Vocales:

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, doña María Luisa Ferao Noguera.

Vocal 1.º: don José Antonio Peñaranda Alcaina, Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Vocal 2.º: Servicio de Personal, titular, doña Milagros Pérez Pérez; suplente, don Ángel Villacieros Pérez.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Dirección Provincial del M.E.C., titular, don Joaquín Hernández Nicolás; suplente, don Juan Díaz Galindo.

Vocal 4.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia, titular, don José Rogelio Rael Lorente; suplente, don Javier Cano Mengual.

Vocal 5.º: Junta de Personal, titular, don Mariano Nortes Máiquez; suplente, don Diego Belmonte Martínez.

3.º-El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el 10 de julio, a las 10 horas, en el salón de actos de la Academia de la Policía Local de esta capital, sita en Avenida San Juan de la Cruz, reuniéndose el Tribunal a las 9 horas, con objeto de determinar la prueba del primer ejercicio a realizar por los aspirantes.

4.º-Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal, se podrá interponer respectivamente, reclamación ante la Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 30 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Número 8384

ABANILLA

EDICTO

Por don Francisco Ruiz García se ha solicitado licencia para la instalación y equipamiento de industria de fabricación de caramelos, con emplazamiento en El Campillo, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde.